



COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2017 EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

"Año del Buen Servicios al Ciudadano"

REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2017

TITULO PRIMERO

GENERALIDADES

FINALIDAD.-

ART. 1° El presente reglamento establece las pautas y criterios administrativos que norman el proceso de admisión a los programas de Maestría y Doctorado en la Escuela Universitaria de Posgrado (EUPG).

OBJETIVO.-

ART. 2° El presente reglamento regula el concurso de admisión a las diferentes Maestrías y Doctorados de la EUPG de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

BASE LEGAL.-

ART. 3° EL PRESENTE REGLAMENTO ESTA BASADO EN:

El presente reglamento tiene por finalidad establecer y sistematizar las normas y responsabilidades que deben cumplir todos y cada uno de los componentes participantes del concurso de admisión a las diferentes Maestrías y Doctorados de la EUPG de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

- **Constitución Política del Perú**, que establece los fines de la educación universitaria (Art.18°), entre los cuales figuran la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia
- **Ley 30220**, que aprueba la Ley Universitaria.
- **Reglamento de Organización y Funciones** aprobado mediante Resolución Rectoral N° 8463-2004-UNFV del 22.04.2004, Resolución Rectoral N° 1748-2011-CU-COG-UNFV del 16-09-2011;
- **Reglamento de los Procesos de Admisión** aprobado por Resolución R. N° 1762-2006- UNFV, del 10-01-2006.
- **Reglamento Académico de la Escuela Universitaria de Posgrado** aprobado por Resolución Rectoral N° 4429-2007-UNFV, del 30-05-2007.
- **Resolución R. N° 010-2017-CU-UNFV, del 10.01.2017**, que Designa a los Miembros de la Comisión Específica encargada de llevar a cabo los Procesos de Admisión 2017 de la Escuela Universitaria de Posgrado.

ALCANCE.-

ART. 4° El presente reglamento tiene alcance obligatorio para todos los profesionales que deseen postular al **proceso de Admisión EUPG- 2017**. Asimismo, para los miembros integrantes de la Comisión Específica del Proceso de Admisión de EUPG. Jurados de evaluación, equipo técnico, profesores y personal administrativo de la EUPG-UNFV.



COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2017 EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

"Año del Buen Servicios al Ciudadano"

TITULO SEGUNDO

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPITULO I

DEL PROCESO DE ADMISIÓN

ART. 5° El proceso de admisión a la EUPG, **está a cargo de la Comisión Específica de Admisión 2017**, en coordinación con la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión - UNFV y con el apoyo técnico de la Oficina Central de Admisión.

ART. 6° El Consejo Universitario designa la Comisión **Específica** de Admisión **EUPG** de acuerdo **lo indicado** en el artículo 115° del Estatuto.

ART. 7° En el Proceso de Admisión de la EUPG se evalúan los conocimientos, la experiencia profesional, las habilidades y destrezas de los postulantes para su calificación y selección a fin de cursar estudios en los programas de Maestría y Doctorado, que se convocan en todas las modalidades.

CAPITULO II

DE LOS POSTULANTES

ART. 8° Los postulantes a la EUPG deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Comisión Específica de Admisión (señalados en el Art. 19°, del presente Reglamento)

ART. 9° La postulación a los programas de Maestría y Doctorado considera la **afinidad** de la formación profesional del postulante, las exigencias y requerimientos establecidos en los programas de Maestría y Doctorado elegido, y escoger **las líneas de investigación** que quiera realizar

ART. 10° Los datos **del postulante** consignados en los documentos de la carpeta, y los registrados por internet tendrán los efectos jurídicos de una Declaración Jurada conforme a lo indicado en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y **Decreto Legislativo N° 1272**, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo(Artículo 32°), concordante con el Artículo 427°, sobre Falsificación de documentos del **Decreto Legislativo N° 635, que aprueba el Código Penal**

CAPITULO III

DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

ART. 11° El proceso de admisión a los Programas de Maestría y Doctorado se realiza mediante las siguientes modalidades:

- A. **Admisión Ordinaria**
- B. **Admisión por Convenio.**
- C. **Admisión por Traslados.**



COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2017 EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

"Año del Buen Servicios al Ciudadano"

A.- ADMISIÓN ORDINARIA

ART. 12° La Admisión Ordinaria de la EUPG es el proceso de admisión programado anualmente, en coordinación con la Comisión Específica de Proceso de Admisión EUPG – UNFV y la Oficina Central de Admisión.

B.- ADMISIÓN POR CONVENIO

ART. 13° La admisión por Convenio resulta de los acuerdos interinstitucionales con disposiciones establecidas en los Convenios: Marco y Específico respectivos de acuerdo a la normatividad vigente de la UNFV.

C.- ADMISIÓN POR TRASLADOS

ART. 14° La admisión por traslado es el proceso que se efectúa en las siguientes modalidades:

a.- Traslado Externo

b.- Traslado Interno

a.- Traslado Externo

ART. 15° Se realiza cuando el postulante cuenta con estudios mínimo de un semestre académico, de un programa de Maestría o Doctorado de otra universidad, y que desea continuar sus estudios de posgrado en esta casa superior de estudios, en la misma especialidad u otra a fin, que convoca la EUPG-UNFV.

ART. 16° El promedio ponderado de los estudios del traslado debe ser igual o mayor a 24 (veinticuatro) la nota vigesimal de catorce (14.00). El número máximo de créditos a convalidarse será de (12) para Maestría y 21 (veintiuno) para Doctorado.

b. Traslado Interno

ART. 17° Se realiza cuando el estudiante de la EUPG - UNFV, cuenta con estudios aprobados de un semestre académico como mínimo, en el nivel de Maestría o Doctorado y desea trasladarse a otra especialidad afín.

ART. 18° El promedio ponderado para el traslado interno debe ser igual o mayor a la nota vigesimal de catorce (14). El número mínimo de créditos a convalidarse será de doce (12) para Maestría y once (11) para Doctorado.

CAPITULO IV

DE LOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN AL PROCESO DEL 2017 EUPG-UNFV

ART. 19°. Para que se le considere la inscripción como postulante al Proceso de Admisión para Maestrías y Doctorados de la EUPG, deberá cumplir con el llenado de sus datos en el formulario de la página Web (<http://admisión.unfv.edu.pe/eupg>), que contiene la solicitud de inscripción y Declaración Jurada.



COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2017 EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

"Año del Buen Servicios al Ciudadano"

El día del examen de admisión los postulantes se presentarán adjuntando la respectiva carpeta conteniendo los requisitos que encuentra en la contratapa de la misma.

- a) Para los programas de Maestrías: copia del grado académico de bachiller fedateada por la Secretaría General de la universidad de origen.
- b) Para los postulantes a los programas de Doctorados: copia del grado académico de Maestro y/o Magister fedateada por la Secretaría General de la universidad de origen. excepto para los egresados de la UNFV, que bastará presentar una copia simple(ver numeral 40.1.1, del Artículo 40^a del Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo)
- c) Los postulantes de Institutos Armados y la PNP deberán presentar el Grado de Bachiller o Despacho de Oficial (de no poseer el grado académico), debidamente fedateada por la Institucion de origen
- d) Para los postulantes que han estudiado en el extranjero, se les solicita una copia del Bachillerato y/o Grado de Maestría visado por el Consulado del Perú en el país donde se realizaron los estudios, debidamente revalidados.
- e) Comprobante de pago original por derecho de inscripción y carpeta, (adjunto en la carpeta de inscripción del postulante). Se aceptara copia simple si es pagado en la UNFV (ver numeral 40.1.8, del Artículo 40^a del Decreto Legislativo N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo) Las disposiciones contenidas no limitan la facultad del administrado para presentar espontáneamente la documentación solicitada de considerarlo conveniente. (ver numeral 40.2, del Artículo 40^a del Decreto Legislativo N° 1272,
- f) Fotocopia simple del D. N. I. o carné de extranjería o pasaporte, según corresponda.
- g) Una fotografía tamaño carné a colores (pegado en la carpeta)
- h) Hoja de Vida del postulante.
- i) Propuesta de Tema del Plan de Tesis.

NOTA: En caso que no se cuente con alguno de los requisitos al momento de la postulación, se debe adjuntar una Declaración Jurada comprometiéndose a entregar dicho documento en el plazo de acuerdo a Ley.

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE ADMISIÓN POR TRASLADO EXTERNO.

ART. 20° Los requisitos para los postulantes por Traslado externo son:

- a. Los estudios realizados deben ser de preferencia afines con la Maestría o Doctorado al que se postula.
- b. Haber cursado y aprobado un (01) ciclo académico o su equivalente en créditos.



COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2017 EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

"Año del Buen Servicios al Ciudadano"

ART. 21° Los documentos que deben presentar son:

- a) Solicitud de inscripción y Declaración Jurada, que son descargados de la página Web EUPG-UNFV al momento de registrar su inscripción.
- b) Constancia de ingreso emitida por la universidad de origen.
- c) Certificados de estudios originales, que acrediten haber cursado y aprobado los créditos de los cursos a convalidar.
- d) Comprobante de pago de los derechos respectivos.
- e) Fotocopia simple del D.N.I o Carné de extranjería o pasaporte.

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE ADMISIÓN POR TRASLADO INTERNO.

ART. 22° Los requisitos para los postulantes por Traslado Interno son:

- a) Los estudios de Posgrado realizados deben ser afines con la Maestría o Doctorado al que postula.
- b) Haber cursado y aprobado un (01) ciclo académico completo o su equivalente en créditos.

ART. 23° Los documentos que se deben presentar por el Traslado Interno son:

- a) Solicitud de inscripción y Declaración Jurada, que son descargados de la página Web EUPG-UNFV al momento de registrar su inscripción.
- b) Certificado de estudios, que acredite haber cursado y aprobado las asignaturas a convalidar.
- c) Comprobante de pago de los derechos respectivos.
- d) Constancia de no tener deuda pendiente de pago a la EUPG - UNFV.

ANEXO 1.

El procedimiento a seguir por los postulantes para la inscripción a los programas de maestrías y doctorados, será el siguiente:

1. Pago de S/. 80.00 (Ochenta y 00/100 nuevos soles) para Carpeta de Admisión 2017, en el Banco de Comercio, para postulantes tanto a maestrías como doctorados.
2. Cancelar en el Banco de Comercio, el derecho por inscripción de S/. 400.00 nuevos soles (cuatrocientos y 00/100 nuevos soles) para postulantes de maestría y S/. 500.00 nuevos soles (quinientos y 00/100 nuevos soles) para doctorado.

CAPITULO V

DE LA EVALUACIÓN

ART. 24°. El proceso de evaluación del postulante de Admisión consta de las siguientes etapas:

- a) Evaluación de la Hoja de Vida;
- b) Entrevista Personal.



COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2017 EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

"Año del Buen Servicios al Ciudadano"

ART. 25° Los postulantes para la entrevista personal se apersonarán **al local, aula y hora indicadas en la hoja impresa** de la Declaración Jurada (obtenida de la página web EUPG – UNFV).

ART. 26° Los resultados del proceso de admisión son inapelables y culminan con su publicación de los resultados en la página Web EUPG-UNFV.

CAPITULO VI

DE LAS SANCIONES

ART. 27° El postulante que presente documentación adulterada, fraudulenta o participe en actos que atenten contra el ordenamiento y patrimonio de la EUPG-UNFV, será sancionado con la nulidad de su admisión. Se le registrará en el Libro Especial de inhabilitados y se informará a la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU).

ART. 28° El postulante que realice los pagos por inscripción y **no se presente** al proceso de evaluación de entrevista personal, no tendrá derecho a devolución alguna de los pagos efectuados, ni a reprogramación de la fecha de evaluación.

ART. 29° EL postulante que sea suplantado por otra persona será puesto a disposición de las autoridades competentes para que se aplique la sanción que corresponda de acuerdo a Ley.

CAPITULO VII

DE LOS INGRESANTES

ART. 30° La Comisión de Admisión Específica de la EUPG-UNFV – 2017, elevará la relación de ingresantes a la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión para el trámite correspondiente.

ART. 31° La EUPG establece el cronograma de entrega del Certificado de Ingreso luego de la Matrícula. El ingreso a la EUPG será oficializado con la Resolución Rectoral correspondiente. El plazo para la matrícula de los ingresantes culmina en la fecha programada como matrícula extemporánea. **El ingresante que no formalice su matrícula pierde dicha condición.**

ART. 32° La UNFV se reserva el derecho de suspender el funcionamiento de las Maestrías y Doctorados que no alcancen un número mínimo de ingresantes, el cual es fijado por la EUPG. En este caso, los ingresantes pueden optar por otra Maestría o Doctorado afín, o solicitar la devolución del pago por Derecho de Inscripción. (La fecha máxima para solicitar la devolución del dinero será de 60 días calendario a partir del día siguiente del examen de admisión 2017).



COMISIÓN ESPECÍFICA ENCARGADA DE LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2017 EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

"Año del Buen Servicios al Ciudadano"

CAPITULO VIII

DE LA RESPONSABILIDAD

ART. 33° Los funcionarios, servidores docentes y personal administrativo que participen en el proceso de admisión quedan obligados a desarrollar las acciones según su nivel de participación de conformidad con las pautas contenidas en el presente reglamento, bajo responsabilidad.

CAPITULO IX

DEL PROCESO DE MATRÍCULA

ART. 34° La Matrícula es el acto formal y voluntario que acredita la condición de estudiante universitario de posgrado e implica el compromiso de cumplir los deberes, así como ejercer los derechos establecidos en el presente Reglamento de Admisión, el Reglamento General, el Estatuto de la UNFV y el Reglamento Académico de la EUPG.

ART. 35° La matrícula se realiza en **forma presencial** del ingresante.

ART. 36° El alumno ingresante **que no se matricule**, pierde todos los derechos. La matrícula es por semestre en el periodo académico correspondiente, de acuerdo al Plan de Estudios vigente.

ART. 37° El proceso de matrícula para los ingresantes a la EUPG se formaliza con el recibo de pago por los siguientes conceptos:

- ❖ Derecho de matrícula
- ❖ Carné universitario
- ❖ Laboratorio de informática
- ❖ Uso de biblioteca
- ❖ Derecho de Matricula extemporánea
- ❖ Certificado de ingreso

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA. - La organización, conducción y desarrollo del proceso de admisión está a cargo de la Comisión Específica de Admisión EUPG. Los **casos** no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión.

SEGUNDA. - En ningún caso serán admitidos expedientes de Postulantes con documentación presuntamente enmendada o incompleta. La EUPG procederá a la verificación posterior, según dispone el Artículo IV numeral 1.16 "Principios de Privilegio de Controles Posteriores" (Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444).

TERCERA. - La jefatura de la Oficina Central de Admisión participa en el proceso como veedor.